

HOJA DE CALENDARIO

La crítica de la justicia

Pedro Villalar

Sin ninguna duda, la sentencia emanada del Consejo Supremo de Justicia Militar acerca de la rebelión militar del 23 de febrero de 1981 no ha estado en sincronía con el sentir popular. Junto a dos penas ejemplarizantes, se ha sentado el grave precedente de una extrema benevolencia para con todos los que secundaron la iniciativa de los cabecillas. Esta democracia es joven e inmadura todavía. Y en cualquier caso, estos tropiezos no deben ser contemplados con fatalismo, sino aprovechados para emprender, sin dilación y con toda energía, las reformas necesarias para que no se reiteren. Si cuando menos el proceso del 23-F sirve para aclarar las relaciones entre la milicia y el poder — es importante recalcar que en una democracia sólo hay un único poder, que es el civil, como ha resaltado Adolfo Suárez en su artículo discrepante — y para extender la unidad jurisdiccional al ámbito castrense con la sola excepción de aquellos asuntos que sólo incumban al Ejército por serle internos y sin repercusión exterior, habrá valido la pena llegar hasta el final de este largo proceso, siguiendo pacientemente unas peripecias que han tenido mucho de anacrónicas.